

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Delegación temporal de funciones del alcalde en la segunda teniente de alcalde**

El alcalde, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2020, ha dictado la siguiente resolución:

Teniendo en cuenta que voy a estar ausente del término municipal de Agurain, desde el día 10 de octubre hasta el 16 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Visto lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 44.1, 44.2, 47.1, 47.2 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

He resuelto

1. Delegar en la segunda teniente de alcalde, Ana María Gorospe Larrea, las atribuciones de la alcaldía que no han sido delegadas en otro órgano, para que me sustituya en mis funciones durante mi ausencia del término municipal, desde el día 10 de octubre hasta el 16 de octubre de 2020, ambos inclusive, teniendo en cuenta que en dichas fechas está ausente del término municipal el primer teniente de alcalde.

2. Que se proceda a la publicación del presente decreto en el BOTHA y se dé cuenta del mismo al pleno en la primera sesión que celebre.

Agurain, 9 de octubre de 2020

El Alcalde

ERNESTO SAINZ LANCHARES